



ACUERDO.

--- Guadalajara, Jalisco a 30 treinta de enero del 2020, dos mil veinte. -----

--- VISTAS.- Las diversas constancias que obran dentro del expediente 1037/2014-O, abierto con motivo de la promoción de responsabilidad administrativa del C. FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ DE LOS ÁNGELES, Ex Coordinador en la Secretaria de Educación, por el incumplimiento a la obligación de presentar la declaración final de situación patrimonial, dentro del término legal establecido en la fracción III del artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y transgrede el artículo 61 fracción XVII de la Ley en cita, de las que se desprenden los siguientes:-----

ANTECEDENTES.

--- 1.- Mediante acuerdo de fecha 09 noviembre del año 2015, dos mil quince, el entonces Contralor del Estado, estimó la competencia para la instauración del procedimiento sancionatorio (responsabilidad administrativa), en contra del ex servidor público C. FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ DE LOS ÁNGELES, y en su caso la aplicación de sanciones, recaída en el Titular de la Secretaria de Educación, con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción VIII, 67 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, por lo que al ser potestad de esta Contraloría del Estado el promover ante la autoridad competente el llevar a cabo los procedimientos sancionatorios, se giró el oficio 6684/DGJ-C/2015, dando a conocer a dicha instancia los términos en que fue dictado el acuerdo en mención, a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en el mismo.-----

--- 2.- Con los oficios 02-399/651/2019 y 1531/10/2019, signados el primero de ellos por el Lic. Israel Landázuri Amores, Titular del Área de lo Administrativo, Laboral e Infracciones Administrativas; y el restante suscrito por la C. Aymeé Yalitza de Loera Ballesteros, Titular del Órgano Interno de Control, ambos de la Secretaría de Educación; con los cuales remiten copias certificadas de la resolución de fecha 06 de febrero de 2019, emitida dentro del expediente número 013/DCS/2016, instaurado en contra del C. FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ DE LOS ÁNGELES, quien se desempeñó como Coordinador en la Secretaria de Educación, en el que se determinó la **PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES PARA EXIGIR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** en su contra, por lo que sobre la base de lo anterior, se emite la siguiente:-----

CONCLUSIÓN:

--- **ÚNICO.**- Remítase copia a la Dirección de Área Técnica y de Situación Patrimonial, de la determinación de la Secretaria de Educación, para que surtan los efectos legales a que haya lugar y una vez hecho lo anterior, archívese en definitiva el presente asunto como concluido, al no quedar pendiente diligencias por desahogar.-----

ELABORÓ: Lic. Zuleika A. V. Rodríguez Balderas.

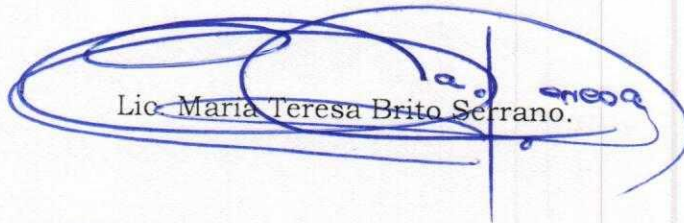
SUPERVISÓ: Lic. Francisco Javier Islas Godoy.



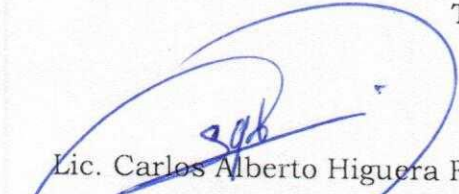
--- Con fundamento en el artículo 8 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, publíquese la presente conclusión en el portal de transparencia. -----

--- Así lo acordó y firma la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, de conformidad a lo previsto en los artículos 38 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 3 fracción VIII, 61 fracción XXVII, 76, 76 bis, 94 fracción I, 96 fracción III y 97 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; así como los Transitorios Primero y Segundo fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en unión de los testigos de asistencia con los que actúa y que al final firman para constancia. -----

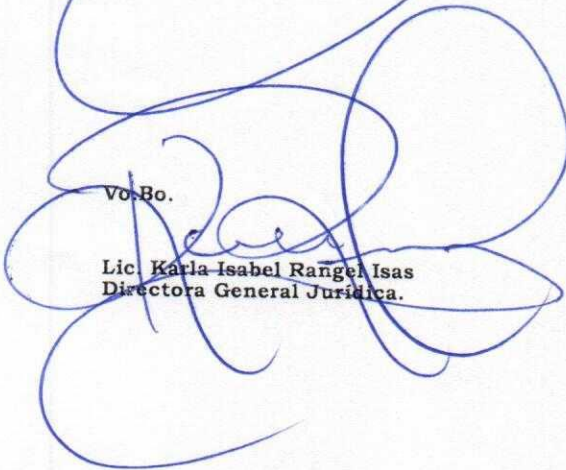
“El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables.”

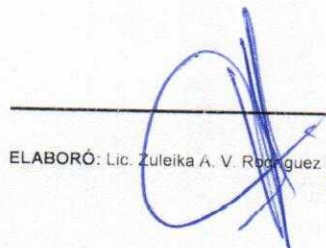

Lic. María Teresa Brito Serrano.


Testigos de Asistencia.


Lic. Carlos Alberto Higuera Fragozo.


Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez.


Vo.Bo.
Lic. Karla Isabel Rangel Isas
Directora General Jurídica.


ELABORÓ: Lic. Zuleika A. V. Rodríguez Balderas.


SUPERVISÓ: Lic. Francisco Javier Islas Godoy.